

Suprema Corte de Justicia de la Nación
 Secretaría General de Acuerdos
 Turnos de amparos en revisión del 11 al 15 de diciembre 2025¹

Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Arístides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra		
expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	
41	571/2025		572/2025		578/2025		579/2025		580/2025		581/2025		582/2025		583/2025		584/2025	
42	585/2025		586/2025		587/2025		588/2025		589/2025		590/2025		591/2025		592/2025		593/2025	
43	594/2025		595/2025		598/2025 ²		596/2025 ³		597/2025 ⁴		599/2025		600/2025		605/2025 ⁵		601/2025 ⁶	
44	602/2025 ⁷		603/2025 ⁸		607/2025 ⁹		608/2025 ¹⁰		604/2025 ¹¹									

1. En esta tabla se reportan a partir del amparo en revisión 585/2025 marcado en rojo, los turnos asignados con posterioridad a los turnos **del 4 al 10 de diciembre de 2025** realizados con fundamento en el punto Séptimo del AGP 1/2025 (12^a).

2. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a), se asigna a la Ministra Esquivel Mossa como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo en revisión 596/2025 y 597/2025 derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 809/2025, en la cual no votó a favor, por lo que se turnó a las Ministras Ortiz Ahlf y Ríos González quienes votaron a favor de la referida atracción y atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

3. No se le turna a la Ministra Esquivel Mossa, al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 809/2025, de la cual deriva este amparo en revisión 596/2025 por lo que se le turna a la Ministra Ortiz Ahlf, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

4. No se le turna a la Ministra Esquivel Mossa, al no haber votado a favor de solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 809/2025, de la cual deriva los amparos en revisión 597/2025 por lo que se le turna a la Ministra Ríos González, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

5. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a), se asigna al Ministro Guerrero García como turno en compensación a la exclusión del turno de los amparos en revisión 601/2025, 602/2025 y 603/2025 derivado de la solicitud de reasunción de competencia 128/2025, en la cual no votó a favor, por lo que se les turnó a las personas Ministras Herrerías Guerra, Aguilar Ortiz y Batres Guadarrama, respectivamente, quienes votaron a favor de la referida reasunción atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

6. No se le turna al Ministro Guerrero García, al no haber votado a favor de la solicitud de reasunción de competencia 128/2025, de la cual deriva el amparo en revisión 601/2025 por lo que se le turnó a la Ministra Herrerías Guerra, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

7. No se le turna al Ministro Guerrero García, al no haber votado a favor de la solicitud de reasunción de competencia 128/2025, de la cual deriva el amparo en revisión 602/2025 por lo que se le turnó al Ministro Aguilar Ortiz, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

8. No se le turna al Ministro Guerrero García, al no haber votado a favor de la solicitud de reasunción de competencia 128/2025, de la cual deriva el amparo en revisión 603/2025 por lo que se le turna a la Ministra Batres Guadarrama, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

9. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a), se asigna a la Ministra Esquivel Mossa como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo en revisión 604/2025 derivado de la solicitud de reasunción de competencia 128/2025, en la cual no votó a favor, por lo que se le turna a la Ministra Ríos González, quien votó a favor de la referida atracción atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

10. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a), se asigna a la Ministra Ortiz Ahlf como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo en revisión 604/2025 derivado de la solicitud de reasunción de competencia 128/2025, en la cual no votó a favor, por lo que se le turna a la Ministra Ríos González, quien votó a favor de la referida atracción atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

11. No se le turna a las personas Ministras Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf y Guerrero García, al no haber votado a favor de la solicitud de reasunción de competencia 128/2025, de la cual deriva este amparo en revisión 604/2025 por lo que se le turna a la Ministra Ríos González, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.